

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 576/2022
Radicación: 17-001-33-39-007-2017-00468-00
Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **PLINIO ARIAS GUZMAN**
Demandado: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**

Teniendo en cuenta el Auto 185 del 16 de abril de 2021 que se estuvo a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Caldas, con fundamento en el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 se cita a las partes para la continuación de la Audiencia Inicial a realizarse el próximo **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Cabe anotar que a la misma **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 *ibidem*. No obstante, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

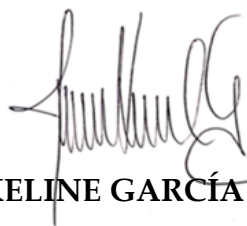
La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos y correos electrónicos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se **ADVIERTE** que toda comunicación dirigida al Despacho debe presentarse estrictamente de manera digital, en formato PDF, a través del correo electrónico admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 07:30 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 05:00 pm).

Así mismo, se **INSTA** a las partes y sus apoderados a presentar los memoriales de sustitución de poder y/o cualquier documento relacionado con la audiencia programada

a más tardar durante el día hábil anterior a la diligencia, con el fin de incorporarlos al expediente oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZ

CCMP/Sust.

**JUZGADO SÉPTIMO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado **del 25 de agosto de 2022**

MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 577-2022
Radicación: 17001-33-39-007-2022-00065-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JHONATAN RIVERA RAMIREZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Ejecutoriado el Auto Interlocutorio 790 del 10 de agosto de 2022 que se pronunció sobre las pruebas y fijó el litigio¹, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia para que presenten sus alegatos de conclusión, y al Ministerio Público, para que si a bien lo tiene, presente su concepto, conforme lo dispone el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, por remisión del numeral 1° del artículo 182 A *ibidem*, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2081 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

CCMP/Sust.

¹ Archivo “11AutoPruebasNiegaFijacionLitigio” del expediente electrónico.

**JUZGADO SÉPTIMO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado **del 25 de agosto de 2022**

MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria